

DICTAMEN

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION A INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA "REUBICACION DEL TRASFORMADOR EN LA PARTE SUPERIOR DE SU PROPIA BASE EXISTENTE, EN LA LAGUNA DE ZAPOTLAN"

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 8 ocho días del mes de octubre del año 2013, el que suscribe Lic. Erwin José Peña Valencia, en mi carácter de Jefe de Proveduría H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO CON INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "REUBICACION DEL TRASFORMADOR EN LA PARTE SUPERIOR DE SU PROPIA BASE EXISTENTE, EN LA LAGUNA DE ZAPOTLAN" en términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlan el Grande Jalisco, el que fundó y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 ocho días del mes de octubre del año en curso, recibí un oficio del Ing. Arturo Reyes Guevara Jefe de Alumbrado Público, dirigido al Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana, Presidente Municipal, donde le informan que debido al temporal de lluvias las cuales han aportado cantidades extraordinarias de agua llenando los vasos acuíferos de forma atípica, y refiriéndose específicamente al vaso de la "LAGUNA DE ZAPOTLAN"; las instalaciones eléctricas del "CODE" así como las del "malecón" se encuentran inundadas y que de seguir incrementándose el nivel de esta forma, se corre el riesgo de afectar las subestaciones eléctricas, que están ubicadas en dichos lugares y que estas a su vez representan lo más valioso de las instalaciones antes mencionadas.
2. Debido a lo anterior, se propone la reubicación de manera inmediata de dichos equipos en forma provisional a lugares más seguros con el fin de salvaguardar a los mismos.
3. Informado que de igual manera se entablaron platicas con autoridades locales del "CODE" las cuales quedaron de acuerdo con las acciones antes mencionadas.

DICTAMEN

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION A INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA "REUBICACION DEL TRASFORMADOR EN LA PARTE SUPERIOR DE SU PROPIA BASE EXISTENTE, EN LA LAGUNA DE ZAPOTLAN"

CONSIDERACIONES:

Que toda vez que la reubicación del transformador en la parte superior de la propia base existente se realizaría con recursos propios del municipio y debido a la situación de riesgo que se atraviesa y al fin de salvaguardar el patrimonio de las instalaciones. Por lo que encuadra en el artículo 39.- de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco FRACCION 11 incisos a) que al calce dice Por adquisición urgente cuando. Existan necesidades apremiantes imprevistas o extremas.

Por tanto, en términos de lo que dispone el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones Contratación de arrendamientos y Servicios, para el Municipios de Zapotlán el Grande Jalisco, enlisto la información que enseguida se detalla:

DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES:

RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO			
DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE NETO
Reubicación del transformador en la parte superior de la propia base existente; incluye registro de concreto pre colado tipo RMTB-3 cable THW, cable de cobre desnudo para sistema de tierra, maniobras con grúa y todos los materiales necesarios para su instalación.	1	\$ 14,483.00	\$ 14,483.00
SUB TOTAL: TOTAL			\$14,483.00
IVA			\$ 2,317.28
TOTAL			\$16,800.28

I. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

La totalidad de los servicios materia de la adjudicación deberán ser realizados en el lugar de la obra en la LAGUNA DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

II. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se procedió a buscar proveedores que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata para la prestación del servicio requerido se determino lo siguiente:

Derivado de la propuesta presentada se determino que la empresa ROCO de Adriana Rodríguez Juárez nos ofreció las condiciones de precio, calidad y respuesta inmediata, para la realización del servicio antes descrito.

DICTAMEN

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION A INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA "REUBICACION DEL TRASFORMADOR EN LA PARTE SUPERIOR DE SU PROPIA BASE EXISTENTE, EN LA LAGUNA DE ZAPOTLAN"

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total es por la cantidad de \$16,800.28 (diez y seis mil ochocientos pesos 28/100 M.N.) pago que se realizara en una sola exhibición una vez terminados los trabajos contratados. Y contra entrega de la factura correspondiente.

IV. PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

Adriana Rodríguez Juárez., en su carácter de persona física, con domicilio fiscal en calle La Paz No. 1518 Col. Las Margaritas, C. P. 49650 R.F.C. ROJA591125MJ6 en Tamazula de Gordiano, Jal. Tel. 01 3584163558

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, resulta conveniente contratar la reubicación del transformador.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se invitará a la persona física o moral que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas características, garantice el mejor precio en relación directa con la calidad de los bienes en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la empresa ROCO de Adriana Rodríguez Juárez.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la compra de los materiales antes mencionados es precisamente lo que garantiza la calidad de las obras realizadas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a satisfacción de sus necesidades.

Eficacia

DICTAMEN

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION A INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA "REUBICACION DEL TRASFORMADOR EN LA PARTE SUPERIOR DE SU PROPIA BASE EXISTENTE, EN LA LAGUNA DE ZAPOTLAN"

Este criterio se acredita en virtud de que la compra de dichos materiales, cubrirá las necesidades de la jefatura de Alumbrado Público de este Municipio y con ello cumplirá con la obligación que ejerce para salvaguardar el patrimonio del municipio.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de adjudicación directa, encuadra en el artículo 39 fracción 11 inciso a) Existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas de la Ley de Adquisiciones ya referida y en la que se asegura que los proveedores realizan las ofertas con los mejores beneficios para el gobierno municipal, la cual cuentan con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la compra de los materiales referidos, con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la invitación a cuando menos tres personas, a través del procedimiento de adjudicación mediante la de adjudicación directa.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Contrataciones Arrendamientos y Servicios para el municipio de Zapotlán el Grande, Jal.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

**"2013, año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario de la
Fundación del Estado libre y soberano de Jalisco"**

"2013, Bicentenario de la instalación del primer Ayuntamiento Constitucional"

CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013



LIC. ERWIN JOSE PEÑA VALENCIA
JEFE DE PROVEEDURIA